



### REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	INT/08/2024-1	Fecha dictamen	26/01/2024	Número dictamen	70/2024
Denominación	Expedientes de habilitación e inhabilitación del personal de Seguridad Privada: Guardas rurales y sus especialidades: Guardas de caza, Guarda de pesca marítimos e Instructores de Tiro de la Dirección General de la Guardia Civil				

Ministerio / Organismo	Ministerio del Interior		
Resolución	Fecha	05/04/2024	<a href="#">BOE de 17 de abril de 2024</a>

### DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Ministerio del Interior. Jefatura de Armas y Explosivos. Servicio de Protección y Seguridad. Intervenciones de Armas Territoriales		
Función	Autorizaciones administrativas: habilitación y, en su caso, inhabilitación, y autorización administrativa del personal de Seguridad Privada para desarrollar las funciones de guardas rurales y sus especialidades, así como para instructores de tiro		
Organismo proponente	Ministerio del Interior		
Fecha inicio	([1907] – 1992)	Fecha fin	...

### TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SÍ/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente			
Eliminación total	Sí	2 años	A los 2 años de inactividad y haber cumplido 80 años: – Solicitudes de habilitación y modificación
		Al momento de emisión de la nueva tarjeta	Al momento de emisión de la nueva tarjeta: – Solicitudes de renovación TIP
		5 años	A los 5 años: – Expedientes de habilitaciones denegadas, desestimadas e inhabilitaciones
Eliminación parcial			
Sustitución del soporte			
Tipo de muestreo	Sí		La muestra a conservar en la Intervención de Armas, Explosivos y Seguridad de la Comandancia de Madrid: 1 expediente completo de cada modalidad por cada 5 años, así como un expediente de habilitación denegada o desestimada.

			Posibilidad de conservación de la muestra en la aplicación de SEGPRIVA siempre que existan copias digitales de los documentos, y que reúnan los requisitos exigidos en el art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los requisitos ENI (art 17 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre) y normas técnicas de desarrollo
Otros datos			

### PLAZOS TRANSFERENCIA

#### A) Servicios Centrales

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al Archivo Central	A los 5 años de la defunción del titular	
Al Archivo Intermedio	A los 10 años del ingreso en el AGMIR	
Al Archivo Histórico	A los 15 años del ingreso en el AGA	

#### B) Servicios Periféricos

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al Archivo Central		
Al Archivo Histórico Provincial o equivalente		

### RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Parcialmente restringido
Motivos /Base legal	<p><u>Acceso a la serie documental está afectado o regulado por normativa específica:</u></p> <p>Información ambiental:  <i>Normativa reguladora:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente</li> </ul> <p>Secreto sanitario:  <i>Normativa reguladora:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad</li> <li>• Ley 41/2002, de 14 noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica</li> </ul> <p>Otro(s):  <i>Normativa reguladora:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana</li> </ul> <p><u>Contenidos susceptibles de protección:</u>  Datos cuya divulgación puede afectar a intereses públicos (<b>PU</b>):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>PU1.</b>- Seguridad nacional, defensa y seguridad pública</li> </ul> <p><i>Normativa reguladora:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional</li> <li>• Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana</li> <li>• Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada</li> </ul> <p>Datos de carácter personal (<b>DP</b>):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>DP2.</b> Datos aportados referentes a las pruebas psicofísicas que deben presentar los aspirantes</li> </ul> <p><i>Normativa reguladora:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</li> <li>• Ley 41/2002, de 14 noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>DP4.</b> Datos facilitados por los aspirantes que afecten a su intimidad</li> </ul> <p><i>Normativa reguladora:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales</li> </ul>
Plazos	25/50 años

### MARCO LEGAL

Disposición
Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de junio de 1907 (Gaceta de Madrid, número 171, de 20 de junio de 1907)
Ley 23/1992, de 30 de julio (BOE núm. 186, de 4 de agosto de 1992)
Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre (BOE núm. 8, de 10 de enero de 1995)
Orden de 7 de julio de 1995 [BOE núm. 169, de 17/07/1995]
Resolución de 19 de enero de 1996, de la Secretaría de Estado de Interior. (BOE núm. 27, de 31/01/1996)
Resolución de 28 de febrero de 1996 (BOE núm. 57, de 6 de marzo de 1996)
Orden del Ministerio del Interior de 15 de febrero de 1997 (BOE núm. 48, de 25 de febrero de 1997)
Resolución de 18 de enero de 1999, de la Secretaría de Estado de Seguridad, (BOE núm. 24, de 28/01/1999)
Orden del Ministerio del Interior de 30 de abril de 1998. (BOE núm. 120, de 20/05/1998)
Real Decreto 2487/1998, de 20 de noviembre. (BOE núm. 289, de 03/12/1998)
Orden General número 3, de 8 de marzo de 2002
Orden INT/318/2011, de 1 de febrero. (BOE núm. 42, de 18/02/2011)
Resolución de 31 de julio de 2012 de la Secretaría de Estado de Seguridad. (BOE núm. 212, de 03/09/2012)
Ley 5/2014, de 4 de abril (BOE núm. 83, de 05/04/2014)
Resolución de 19 de marzo de 2019 (BOE núm. 79, de 02/04/2019)
Libro de Organización del SEPROSE

### DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
Las solicitudes de habilitación contienen: copia de la Tarjeta de Identidad Profesional	

(TIP) de Guardas Rurales y sus especialidades, la tarjeta y cartilla de tiro de instructores de tiro expedida por el SEPROSE, las vicisitudes, resoluciones, cursos, contratos, y modificaciones de datos durante su vida profesional.

*Guardas Rurales y sus especialidades:*

- Solicitud por parte del interesado, en el caso de Guardas rurales y sus especialidades Talón-foto y firma que se presentan en las Comandancias o Intervenciones de Armas
- Certificado médico psico-físico
- Justificante acreditativo de haber realizado el pago de tasa por habilitación, solo en el caso de Guarda rural y sus especialidades
- Resolución de expedición de Tarjetas de Identidad Profesional por parte del jefe de la Comandancia
- Remisión de la Tarjeta de Identidad Profesional del SEPROSE a la Comandancia
- Remisión de la Cartilla profesional del SEPROSE a la Comandancia
- Remisión de la Cartilla de tiro solo para aquellos con licencia de armas tipo C del SEPROSE a la Comandancia.
- Recibo de retirada de documentos TIP por el interesado
- Contrato de trabajo
- Resolución sobre el reconocimiento de alta en el Régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos en la Seguridad Social
- Declaraciones censales modelo 036 y modelo 037 (Censo de empresarios, profesionales y retenedores - Declaración censal de alta, modificación y baja y declaración censal simplificada.
- Solicitud de renovación de la TIP ante la Comandancia o Intervención de Armas
- Recursos

*Instructores de Tiro:*

- Instancia de solicitud por parte del interesado de habilitación de instructor de tiro en la Comandancia o Intervención de Armas más cercana
- Fotocopia de la Resolución por la que se publica el acuerdo del Tribunal calificador de las pruebas para la obtención de la habilitación como instructor de tiro del personal de seguridad privada
- Concesión de la habilitación por la Comandancia
- Entrega o remisión de la Tarjeta de habilitación al interesado por la Comandancia
- Recibo de retirada de documentos de armas por parte de la Comandancia
- Oficio de la Comandancia al SEPROSE de envío de la Tarjeta de habilitación del Instructor de tiro (Se emiten 3 tarjetas, 1 para el interesado otra para el SEPROSE y la 3ª para la Comandancia)

**DOCUMENTACIÓN RELACIONADA**

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Registro Nacional de Seguridad Privada (aplicación SEGPRIVA)	Dirección General de la Guardia Civil	Recapitulativa
Cursos de formación para Guardas rurales y sus especialidades	Dirección General de la Guardia Civil	

Procesos selectivos para habilitación de Guardas rurales y sus especialidades	Dirección General de la Guardia Civil	
Procesos selectivos para habilitación de Instructores de tiro	Dirección General de la Guardia Civil	
Expedientes sancionadores	Dirección General de la Guardia Civil	
Expedientes de licencias y otras autorizaciones de Armas	Intervención Central de Armas y Explosivos e Intervenciones Territoriales de Armas, Explosivos y Seguridad	

Otra documentación relacionada:

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Habilitación e inhabilitación del Personal de Seguridad Privada: Vigilantes de Seguridad, Vigilantes de Explosivos, Escoltas privados, Jefes de Seguridad, Directores de Seguridad, Detectives Privados	Dirección General de la Policía Unidad Central de Seguridad Privada	

#### INFORMACIÓN ADICIONAL:

##### Efectos inmediatos de la valoración:

Una vez que la resolución departamental que recoge el dictamen adquiera firmeza, se realizarán las siguientes actuaciones:

- Las muestras a conservar que deben ser transferidas al Archivo General del Ministerio del Interior se seleccionarán de entre las certificaciones de habilitación que sean retiradas por haberse cumplido los dos requisitos de 2 años de inactividad y haber cumplido los 80 años del titular. Se conservarán en el interior de los expedientes del titular las tarjetas y certificaciones de habilitación, procediéndose a la aplicación del procedimiento de transferencia en los plazos indicados.
- Se aplicará la siguiente Resolución para la preparación de la transferencia de la muestra a conservar al Archivo General del Ministerio del Interior:  
Resolución de la Secretaría General Técnica de 15 de octubre de 2014, por la que se dictan instrucciones sobre transferencias de documentos de los archivos de gestión de servicios centrales y periféricos del Ministerio del Interior a los archivos correspondientes. [Resolucion-transferencias-definitiva.pdf \(interior.gob.es\)](#)
- Se aplicará el procedimiento de eliminación del resto de los expedientes conforme a la siguiente Resolución:  
Resolución de la Secretaría General Técnica de 20 de octubre de 2014, por la que se dictan instrucciones sobre eliminación de documentos en el Ministerio del Interior. [Resolucion-de-eliminacion-finalisisma.pdf \(interior.gob.es\)](#)
- Se dará de alta en el SIA las habilitaciones de los Guardas rurales y sus especialidades e Instructores de tiro de la Guardia Civil.